

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 1121/2008 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20080012237.

De: Don Francisco Javier Bello Salvador.

Contra: Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A., y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1121/2008, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Bello Salvador contra Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A., y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Bello Salvador contra las demandadas Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A. y Segur Ibérica, S.A., debo condenar y condeno a que le abonen las siguientes cantidades:

Vigilancia Integrada Vinsa, S.A.: 14,89 euros.

Seguriber, S.A.: 74,64 euros.

Segur Ibérica, S.A.: 226,18 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Seguriber, S.A., Segur Ibérica, S.A. y Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.